



Resolución Directoral

Nº 234-2012 DE/ENAMM

Callao, 05 SEP. 2012.

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 115-2012, de fecha 15 de agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

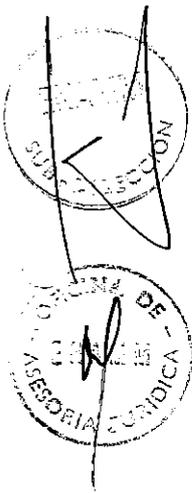
Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, según lo establecido en el inciso d) de la Cláusula Tercera-Enamm, de la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de fecha 30 de noviembre de 2007, suscrito entre la Escuela de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y la Marina de Guerra del Perú, se otorga una beca integral de estudios al Teniente Primero Carlos Roberto Caro Peña, para seguir estudios en la XIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, según lo establecido en el numeral 1) del Artículo Cuarto del Convenio Marco de Colaboración Institucional, de fecha 28 de junio de 2012, suscrito entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y el Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, se otorga dos medias becas a los señores Jefe de Máquinas Eduardo Alejandro Martínez Miranda y Capitán de Travesía Carlos Luis Flores Herrera, para seguir estudios en la XIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no



lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo expuesto por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 13º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia al 15 de agosto de 2012, una beca integral de estudios a favor del señor Carlos Roberto Caro Peña, para seguir estudios en la XIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR con eficacia al 15 de agosto de 2012, dos media beca de estudios a favor de los señores Eduardo Alejandro Martínez Miranda y Carlos Luis Flores Herrera, para seguir estudios en la XIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo Cocheña Maldonado
00802281

